



## Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

**Expediente n.º:** 644/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 29/04/2024

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN

**PRIMERO.** Vista la necesidad de realizar la adjudicación del aprovechamiento forestal en los montes de utilidad pública, HERNÁN MARTÍN (50028-AY), LAGANES (CA-50030-AY), JOTA (CA-50029-AY) Y ZARZA (CA-50034-AY), para APROVECHAMIENTO DE CORCHO EN ÁRBOL, CAMPAÑA 2024.

**SEGUNDO.** Visto que dadas las características del aprovechamiento forestal se considera como procedimiento más adecuado el concurso, para una mayor concurrencia.

**TERCERO.** Vistas las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento Negociado sin publicidad:

*El contrato de adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP, estableciendo el mismo en el apartado segundo del artículo 168 a) que podrá utilizarse dicho procedimiento:*

*“Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:*

*a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:*

*1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite”.*

Como ya se ha explicado, para la campaña 2024, el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules ha licitado en dos ocasiones el Aprovechamiento objeto del presente contrato, habiendo quedado ambas desiertas por falta de presentación de ofertas económicas por parte de posibles licitadores.

**CUARTO.** Vistas las características del contrato:

Tipo de contrato	<b>Patrimonial</b>
Subtipo del contrato	<b>Otros contratos patrimoniales</b>
Objeto del contrato	<b>Aprovechamiento de Corcho en árbol en los montes “HERNÁN MARTÍN” (CA-50028-AY), “LAGANES” (CA-50030-AY), JOTA (CA 50029-</b>





## Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

	<b>AY) y ZARZA (CA-50034-AY) pertenecientes al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.</b>
Procedimiento de contratación	<b>Negociado sin publicidad</b>
Tipo de Tramitación	<b>Ordinaria</b>
Valor estimado del contrato	<b>360500</b>
Presupuesto base de licitación IVA excluido	<b>360500</b>
IVA %	<b>75705</b>
Presupuesto base de licitación IVA incluido	<b>436205</b>
Duración de la ejecución	<b>3 meses</b>
Duración máxima	<b>8 meses</b>

**QUINTO.** Visto que se emitió por la Delegación de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Cádiz los Pliegos técnicos acerca del valor del bien y el valor del aprovechamiento forestal y se prescribió la recomendación de tramitación urgente dado el inicio de la campaña de Aprovechamiento del corcho el 1 de junio de 2024.

**SEXTO.** Visto que se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

**SÉPTIMO.** Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**OCTAVO.** Visto que se emitió Informe de Intervención sobre el Órgano competente de contratación.

**NOVENO.** Teniendo en cuenta la tasación de 1,00 €/Kg de corcho de reproducción y 0,50 €/Kg de corcho bornizo y la estimación del corcho en total de 363.000 Kgs, que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el ALCALDE, porque el importe del contrato asciende a **360.500,00 € y 75.705,00 € de IVA**, suponiendo un total de **436.205,00 €** y, por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Entidad ni la cuantía de seis millones de euros.

**DÉCIMO.** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Memoria justificativa	03/05/24	
Informe justificación No Lotes	03/05/24	
Certificado del Inventario de Bienes	29/12/23	Hernán Martín, Laganés, Jota y Zarza
Propuesta del servicio	03/05/24	
Providencia de Alcaldía	03/05/24	
Informe de Intervención sobre Órgano competente de contratación	03/05/24	Alcaldía
Informe de Secretaría	03/05/24	
Informe de los Servicios Técnicos Delegación Territorial de Sostenibilidad, Med Amb. y Econ. Azul de Cádiz	08/04/24	Recibo-2024-E-RC-1025.





## Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

(Pliegos Técnicos)		De fecha 08/04/2024 (Pliegos Técnicos)
Resolución de Alcaldía de inicio	03/05/24	Decreto 2024-0956
Comunicación de empresas para enviar invitación	03/05/24	
Pliego de cláusulas administrativas particulares	03/05/24	

**A la vista de los PCAP cuyo contenido cumple con todos los requisitos legales necesarios.**

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 20 de junio de 2019,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO EN LOS MONTES DE HERNAN MARTÍN, LAGANES, JOTA Y ZARZA CAMPAÑA 2024, convocando su licitación, por un precio de licitación de **360.500,00 €** y **75.705,00 €** de IVA, suponiendo un total de **436.205,00 €**

**SEGUNDO.** Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato, en los términos que figura en el expediente.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**QUINTO.** Enviar invitaciones de participación en el procedimiento Negociado sin publicidad a las empresas indicadas por la Delegación de montes y medioambiente del Excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— JAVIER PIZARRO RUIZ, que actuará como Presidente de la Mesa (ALCALDE de la Corporación), o D. Joaquín Jesús Barrera Román, como sustituto del mismo.

— NATALIA GARCÍA GALLEGO, Vocal (SECRETARIA GENERAL de la Corporación).

— MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, Vocal (INTERVENTOR (Acumulación) de la Corporación).

— Un Técnico de la Consejería Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, con experiencia en este tipo de licitaciones.

— ALFONSO DE LAS PEÑAS GARCÍA, Vocal (ARQUITECTO de la Corporación).





## Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules

---

— MARÍA DEL CARMEN GARCÍA VISGLERIO, que actuará como Secretaria de la Mesa (FUNCIONARIA ADMINISTRATIVA de la Corporación) o cualquier otro personal funcionario que pueda suplicarla en caso necesario.

**SÉPTIMO.** Designar, como responsable de la ejecución del contrato, a D. Alfonso de las Peñas García, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Lo ordena y firma, el Sr. Alcalde, D. JAVIER PIZARRO RUIZ, en Alcalá de los Gazules en la fecha al margen indicado; la Secretaria General a los solos efectos de fe pública.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

